

VISTO:

La necesidad permanente de dotar de infraestructura básica a los sectores barriales de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de nuestra comunidad requieren soluciones a los inconvenientes presentes en su barrio, solicitando para ello la atención de los mismos;

Que la seguridad es fundamental para la vida en comunidad y la iluminación es uno de los factores que hacen a la misma, dándole tranquilidad a sus ciudadanos;

Que es necesario gestionar -ante los organismos correspondientes- la solicitud de vecinos que se ocupan del bienestar de su barrio, en este caso de calle 103 entre 32 y 36;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTY DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
RESUELVE:**

Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal gestione, ante la concesionaria del servicio Corpico Ltda., las obras de mejora de alumbrado público a través de columnas con sus correspondientes luminarias led, en el sector comprendido en calle 103 entre 34 y 40.

Artículo 2do.: De forma.